

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO CATEGORÍA PROFESIONAL - GRUPO 1

Conforme al Acuerdo adoptado con fecha 18 de julio de 2024 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Comité de Empresa, la **Fase de Oposición** valorada en **21 puntos** se corresponde con el **75 % de la puntuación total** del proceso selectivo; correlativamente el **25% de la puntuación total** del proceso selectivo que corresponde a la **Fase de Concurso** asciende a un total de **7 puntos**, conforme a la siguiente distribución:

1.- SERVICIOS PRESTADOS.

La valoración de los servicios prestados se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad con carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o en cualquier otra Administración Pública **hasta la fecha de publicación oficial de la presente convocatoria**.

En el caso de servicios prestados en categorías profesionales y, en su caso, especialidades de otras Administraciones Públicas, **deberá acreditarse** la inclusión de éstos en el **mismo subgrupo** de clasificación y la **identidad de funciones** con las de la categoría profesional y especialidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de **5,04 puntos**, a razón de **0,084 puntos por mes** trabajado con un máximo de **60 meses** completos de servicios.

A los efectos previstos en este apartado, los meses serán computados en periodos de 30 días, siendo desechados los periodos inferiores al mes.

2.- SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Se valorará a la persona aspirante que hubiera superado la fase de oposición, sin haber obtenido plaza, de un proceso selectivo para el acceso como personal laboral fijo a idéntica categoría profesional y, en su caso, especialidad a la convocada en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier Administración Pública, en una convocatoria efectuada entre los años 2020 a 2023 y que a la fecha de publicación oficial de la presente convocatoria haya concluido mediante la publicación de los correspondientes nombramientos.

En el caso de las convocatorias a categorías profesionales y, en su caso especialidades de otras Administraciones Públicas, **deberá acreditarse** la inclusión de éstos en el **mismo subgrupo** de clasificación y la **identidad de funciones** con las de la categoría profesional y, en su caso, especialidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La puntuación a obtener en este apartado será de **1,96 puntos**, siendo computable un único proceso.